**Confianza y desempeño de las instituciones**

Una encuesta especial realizada por el CEP el año 2006 y replicada en 2016 evidenció una fuerte baja en la confianza hacia las instituciones por parte del Pueblo Mapuche. La confianza en el Gobierno descendió 28 puntos, el Ministerio Público 12, y el Congreso pasó de 16 a solamente 5 puntos porcentuales de confianza, superando únicamente a los Partidos Políticos.

Los motivos de la baja puede tener su origen en diversas circunstancias, pero sin duda hay una relación directa con el desempeño de las mismas, y allí es justamente donde radica el desafío de los organismos que esta ley está creando. Se debe tener consciencia de que la ciudadanía tiene la capacidad de reconocer cuando un desempeño es apropiado o inapropiado.

Señalo lo anterior porque de los once programas en materia indígena que han estado sujetos a la evaluación de la Dirección de Presupuestos, ninguno obtuvo una calificación de desempeño suficiente o quedó sujeto a ajustes menores: 2 programas no demuestran resultados, en otros 3 se requiren modificaciones mayores, dos necesitan un rediseño sustantivo y sobre un programa se estimó que debe ser reemplazado íntegramente.

Los programas se han diseñado sin tener claridad sobre los potenciales beneficiarios, presentan numerosos problemas durante su gestión, sufren modificaciones en el camino y no se rigen según estándares eficacia y calidad, especialmente en lo más importante; el grado de satisfacción de los usuarios.

La confianza en los programas no se recupera cambiándole el nombre a los mismos, sino que demostrando una buena capacidad de gestión, que deriva en una mejora sustancial para los usuarios. En el caso de los 9 Consejos de Pueblos, y el Consejo Nacional de Pueblos Indígenas, que son entidades consultivas y participativas, no se debe dar cabida a cuestionamientos por su conformación ni sus facultades.

**Proporcionalidad**

En esa línea es difícil de comprender la discrecionalidad de en los números de miembros de cada consejero, considerando que el pueblo Mapuche tendría 5 consejeros representando a 1.329.450 personas, mientras que el pueblo Yagán tendría 1 consejero representando a sus 131 miembros. Datos de la Casen 2015.

 **¿Quién regula las elecciones internas?**

Más de difícil de comprender es que teniendo en el SERVEL un órgano superior de la administración electoral en Chile, con autonomía constitucional, que administra, supervigila y fiscaliza los procesos electorales, incluso los procesos eleccionarios internos de los partidos políticos, no se contemple entregarle esas facultades cuando se refiere a Pueblos Indígenas. Quizás es una señal de que algunos desean dificultar o retrasar los escaños reservados o cupos especiales para los Pueblos Indígenas, ya que el SERVEL debiera tener competencia respecto de ellos.

Debemos utilizar la institucionalidad que ha sido recientemente potenciada para favorecer procesos independientes, transparentes, con responsabilidad administrativa específica y con presupuesto y personal calificado para dichas tareas, y evitar la creación de dos cuerpos con competencias similares, lo que será un problema, por ejemplo, respecto del registro de los habilitados.

**Consulta medioambiental**

Finalmente, no queda claro cuándo procede realizar consultas indígenas ni el alcance de estas en relación con el proceso medioambiental. Dejarlo en manos de un comité interministerial pareciera ser una manera de generar posibles conflictos de competencias y atribuciones dentro del Poder Ejecutivo que sólo terminarán por mermar la confianza en la nueva institucionalidad que aquí se discute.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Pueblo** | **Población**  | **Consejeros** |
| **Yagán** | 131 | 3 |
| **Rapa Nui** | 5.065 | 3 |
| **Kawésqar** | 5.298 | 3 |
| **Colla** | 16.088 | 3 |
| **Quechua** | 27.260 | 3 |
| **Atacameño** | 31.800 | 5 |
| **Diaguita** | 63.081 | 5 |
| **Aymara** | 107.507 | 9 |
| **Mapuche** | 1.329.450 | 35 |

Datos Casen 2015